



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 08 de agosto del 2023.

VISTO:

Memorándum N° 029-2023-MDSMDF-GIDUR de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO PAMPA ALEGRE DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", Memorándum N° 001-2023-MDSMF/ING.CSAS de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, Informe N° 435-2023-SGOyM-MDSMF/ING.CSAS de 04 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, Informe N° 846-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Informe N° 119°-2023-GAJ-MDSMF-RALM de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala"(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Los gobiernos locales se rigen a la ley N°27444- Ley de procedimiento administrativo general (en adelante LPAG), y comprende a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades inciso 4 de las funciones específicas compartidas de las municipalidades Distrital 4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...);

Que, el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría 195-88-CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico (o el que haga sus veces) aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de disposición de disposición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-88-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" señala que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto y los procesos constructivos acorde con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Memorándum N° 029-2023-MDSMDF-GIDUR de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, en el cual solicita elaboración del Expediente Técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO PAMPA ALEGRE DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Memorándum N° 001-2023-MDSMF/ING.CSAS de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, en el cual solicita revisión del Expediente Técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO PAMPA ALEGRE DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 435-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 04 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, informa a la Gerencia de Infraestructura de la Entidad que, después de haber analizado y valorado el Expediente Técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO PAMPA ALEGRE DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se otorga por su despacho, el visto

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

bueno del proyecto; y solicita que, en el decurso de la tramitación administrativa de la materia, se apruebe este expediente técnico

Que, mediante Informe N° 846-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de 04 de agosto del 2023, el Ingeniero James Gabriel Robles Machacuay, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, remite al despacho de gerencia municipal la conformidad del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO PAMPA ALEGRE DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicitando la aprobación del mismo mediante acto administrativo, tal y como lo dispone la norma de contrataciones del Estado;

Informe Legal N° 119-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica en el cuál emite **OPINION FAVORABLE** para la expedición de Resolución de Alcaldía suscrita por el titular del Pliego aprobando el Expediente técnico de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO PAMPA ALEGRE DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**,

Proveído de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal el cual es derivado para emitir acto resolutivo;

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO PAMPA ALEGRE DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**; con un presupuesto referencial de S/. 2'278,597.72 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 SOLES); con un plazo de ejecución de **120 días** calendarios y bajo la modalidad de **Administración Indirecta-por contrata**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización proceda a otorgar el financiamiento del referido presupuesto para el desarrollo de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO PAMPA ALEGRE DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente con la Subgerencia de Estudios, obras maquinaria de la entidad municipal, bajo responsabilidad realicen las acciones que correspondan llevar adelante la

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ejecución del proyecto denominado expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO PAMPA ALEGRE DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución, conforme a sus atribuciones facultades y de acuerdo a ley.



ARTICULO CUARTO. - DESE cuenta a las oficinas de Gerencia Municipal, oficina de Contabilidad y a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Estudios Obras y Maquinaria de la presente resolución, Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, la aprobación del expediente técnico.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES



ERLITA ZURITA HUAMAN
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

